



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 - 2025-AL-MDSMCH

San Miguel de Chacrcampa, 15 de Enero del 2025.

**VISTO:** El INFORME N° 004-2025-MDSMCH-LOG/ABAST-YOQ, de fecha 15 de enero del 2025, de la cual la oficina de Logística remite el anexo 04 cuadro Multianual de Necesidades, según cumplimiento de la Directiva N°005-2021-EF/54.01, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución política del Perú establece, que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con el artículo II título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de Autonomía y Administrativa en los asuntos de su competencia siendo que, de acuerdo con la constitución política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de Gobiernos Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Respecto a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de Diciembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 señala: “directiva para la Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras”, cuyo “objetivo es establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los Bienes, Servicios y Obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”, Asimismo el artículo 25 de la citada directiva respecto al cuadro Multianual, señala lo siguiente: “Artículo 25 Cuadro Multianual de Necesidades”, 25.1. “El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”, “25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo.”

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo el numeral 6 del artículo 20 de la misma ley señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Que los artículos 12 y 13 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establecen que la Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras, se desarrolla a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades y este comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (03) años.



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.



Que a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de Diciembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “directiva para la Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras”, cuyo objetivo es establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los Bienes, Servicios y Obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/54, se modifica diversos artículos de las Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus Anexos N° 01,02,03,04, 05 y 06;

Que, el Cuadro Multianual de necesidades coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la programación Multianual de Bienes, servicios y Obras. A partir del cuadro Multianual de Necesidades se formula el plan Anual de Contrataciones, asimismo una vez suscrito el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chacccrampa, en atención a lo dispuesto en el numeral 24.3 de la referida Directiva corresponde que sea publicado en el portal Web de la Municipalidad Distrital del Distrito de Sn Miguel de Chacccrampa en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Que, a través del Acuerdo de Consejo Municipal N°021-2024-MDSMCH, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chacccrampa, ascendente al monto de s/ 2,780,160.00 (dos millones setecientos ochenta mil ciento sesenta con 00/100 soles) para el periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Bajo ese contexto, se advierte que a través del informe N° 004-2025-MDSMCH-LOG/ABAST-YOQ, la oficina de Logística y Abastecimiento presenta el Cuadro Multianual De Necesidades de La Municipalidad Distrital De San Miguel De Chacccrampa (2025), consignando así el cuadro “anual de necesidades del año 2025” bajo ese contexto es necesario indicar;

Que la ley de contrataciones con el estado en su Artículo 15 señala lo siguiente:

*“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*”

Que, en concordancia el artículo 6 del reglamento Ley de Contrataciones con el estado señala lo siguiente:



Gestión 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.



“6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación.”

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, la Oficina de Logística solicita se apruebe y se publique el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Chacccrampa.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el CUADRO ANUAL de Necesidades de la Municipalidad Distrital De San Miguel De Chacccrampa correspondiente al presente año fiscal 2025, bajo los criterios ya mencionados en el presente acto resolutivo, el cual obra adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Área de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la notificación del presente Acto Resolutivo a la Gerencia General, Área de Logística y Abastecimiento, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Presupuesto  
, , y demás Órganos y Unidades de la Municipalidad Distrital del Distrito de San Miguel de Chacccrampa para su conocimiento, cumplimiento y publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA  
  
Prof. Americo Ccasani Palacios  
ALCALDE









Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL CHACCRAMPA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300273

FFIRB Código del ítem	Tipo	Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta Precio Unitario	CANTIDAD Y/O VALORES											
						2025		2026		2027		2028		Semestre 1		Semestre 2	
						Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
070100250018	S	ASESORIA LEGAL	SERVICIO			1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
071100382894	S	SERVICIO DE ENCUESTA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SERVICIO			1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210100010623	S	SERVICIO DE BRIGADISTA DE DEFENSA CIVIL	SERVICIO			1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
526000020021	S	SERVICIO DE GASIFERIA	SERVICIO			1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Actividad Operativa: C0005 - 6000033. EFECTUAR ACCIONES PARA ACEGURAR QUE LOS</b>						<b>1,595,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>						<b>1,594,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
503300250039	B	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd	UNIDAD		5,000000	4,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710300010049	B	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 44 yd	UNIDAD		5,000000	6,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD		7,000000	26,00	196,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710600010126	B	ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO COLOR VERDE	UNIDAD		7,000000	2,00	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD		1,000000	45,00	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
711100030005	B	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD		3,000000	5,00	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
715000010056	B	AGENDA TAPA GRUESA DE CARTON IMPRESO 15 cm X 21 cm	UNIDAD		25,000000	1,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
715000190001	B	REGIA DE PLASTICO 30 cm	UNIDAD		3,000000	2,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000040089	B	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	DOZENA		12,000000	3,00	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000060639	B	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA DELGADA COLOR FUCSIA	UNIDAD		3,000000	8,00	24,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000080652	B	SELLO AUTOENTINTABLE 45 mm X 50 mm	UNIDAD		30,000000	1,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000090063	B	TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO 11 cm X 7 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD		7,000000	4,00	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200030014	B	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS APROX.	UNIDAD		10,000000	2,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500		16,000000	50,00	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200050519	B	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4 DE COLOR	EMPAQUE X 500		30,000000	6,00	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500140008	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 3/4 in X 12	UNIDAD		5,000000	5,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>						<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
602000010100	S	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA	SERVICIO			1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Actividad Operativa: C0006 - 5000003. REGISTRO DE PROVEEDORES, ELABORACION DE</b>						<b>26,116,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>432,00</b>	<b>0,00</b>	<b>432,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>







**Anexo 04: Cuadro Multianual de Necesidades (Para aprobación y publicación)**

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL CHACCRAMPA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300273

FFIRB	Código del ítem	Tipo	Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Unidad de Medida	Meta	CANTIDAD Y/O VALORES															
							2025		2026		2027		2028		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2	
							Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
<b>TOTAL GENERAL S/</b>							138,117.20	0.00	432.00	0.00	432.00	0.00	432.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u organización de la Entidad, se suscribe:

\_\_\_\_\_  
 Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP.

\_\_\_\_\_  
 Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad.

